

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO GENERAL, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA; REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EDUARDO ARREGUÍN CHÁVEZ; VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, JAVIER DÍAZ ARGÁEZ; PARTIDO DEL TRABAJO, ELIEONAR RAMÍREZ LANDA; NUEVA ALIANZA, ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ; MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA Y ENCUENTRO SOCIAL, IVÁN GEOVANNY LÓPEZ DÍAZ, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO SU DEBIDA DISTRIBUCIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DOS MIL DIECISÉIS.
3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITA AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS VOCALES SECRETARIOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, PARA EJERCER FE PÚBLICA SOBRE ACTOS O HECHOS DE NATURALEZA ELECTORAL, Y SE FACULTA AL PROPIO SECRETARIO GENERAL PARA DELEGARLOS EN LOS SERVIDORES ELECTORALES QUE ÉSTE DETERMINE.
4. CLAUSURA.

Consejera Presidenta: Buenas noches, señoras y señores, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; damos inicio a la sesión extraordinaria, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario General, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

Secretario General: Buenas noches, con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso y con el permiso de los integrantes de este Consejo General; a

continuación procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria, convocada para verificarse en esta fecha; Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Presente.

Secretario General: Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Presente.

Secretario General: Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General; Partido Acción Nacional; Cinthya Yamilié Millán Estrella.

Representante propietaria del Partido Acción Nacional: Presente.

Secretario General: Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional: Presente.

Secretario General: Partido de la Revolución Democrática, Eduardo Arreguín Chávez.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática: Presente.

Secretario General: Partido Verde Ecologista de México, Javier Díaz Argáez.

Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Presente.

Secretario General: Movimiento Ciudadano; Partido del Trabajo, Elieonai Ramírez Landa.

Representante suplente del Partido del Trabajo: Presente.

Secretario General: Nueva Alianza, Armando Miguel Palomo Gómez.

Representante propietario de Nueva Alianza: Presente.

Secretario General: MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama.

Representante propietario de MORENA: Presente.

Secretario General: Partido Encuentro Social, Iván Geovanny López Díaz.

Representante suplente del Partido Encuentro Social: Presente.

Secretario General: Secretario General, Juan Enrique Serrano Peraza, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos Consejeras Electorales y la asistencia de los cuatro Consejeros Electorales, al igual que con ocho representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la ausencia de la representación de Movimiento Ciudadano; por lo cual con fundamento en la fracción segunda, del artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con la fracción cuarta del artículo seis del Reglamento de Sesiones de este Consejo General declaro la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

Consejera Presidenta: En consecuencia considerando la declaración de existencia del quórum legal para sesionar válidamente, con fundamento en el artículo diecisiete fracción tercera de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con los artículos cuatro, fracción cuarta, diecinueve en su primer párrafo y veinte del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las veinte horas con quince minutos del día quince de abril del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario General dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Secretario General: Con mucho gusto Consejera Presidenta; el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión.

Consejera Presidenta: Secretario General proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta integrantes del Consejo General; doy lectura al proyecto del orden del día de la presente sesión.

extraordinaria; quince de marzo del dos mil dieciséis a las veinte horas; orden del día; lista de asistencia, declaración del quórum legal e instalación de la sesión; uno, lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; dos, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el calendario de impresión y producción de documentación y material electoral, respectivamente, así como su debida distribución, para el proceso electoral ordinario local dos mil dieciséis; tercer punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, relativo a la delegación de fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral que se le otorga al Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, y en los servidores electorales que este delegue; cuarto punto, clausura; es cuanto Consejera Presidenta, integrantes del Consejo General.

Consejera Presidenta: Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Secretario General le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual, en votación económica atentamente le solicito a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén a favor, se sirvan a levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que el proyecto del orden del día de la presente sesión, ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: En este punto solicito la dispensa de la lectura de los documentos que se desahogan en la presente sesión, ante lo cual, le solicito al Secretario General someta a aprobación, en su caso, en votación económica la dispensa solicitada.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, le solicito atentamente a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General sírvase a continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el calendario de impresión y producción de documentación y material electoral, respectivamente, así como su debida distribución, para el proceso electoral ordinario local dos mil dieciséis.

Consejera Presidenta: Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz la Consejera Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo: Muchas gracias Consejera Presidenta, buenas noches a todos los integrantes de este Consejo General, al público aquí presente; mi participación es para comentar que este proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a aprobación, este calendario, esta agenda, de todas las fases que va a conllevar la producción de la documentación, la impresión y producción de la documentación y material electoral abona al principio de certeza que rige a esta materia; en este calendario se incluye desde la aprobación lo que es la documentación definitiva, tanto en diferentes etapas, tanto la de Gobernador y ayuntamientos, como la de diputados de mayoría relativa y representación proporcional; es importante mencionar, que precisamente se abona también, a que los partidos políticos, los candidatos tengan la certeza de cuál es el momento, o la fecha límite, en la cual podrán, no tanto para efectos de sustituir o hacer modificaciones a las candidaturas; sino para efecto, de que en un momento dado, se reflejen en la documentación electoral; específicamente en las boletas electorales, los nombres de los candidatos sería para el caso de Gobernador y ayuntamientos, hasta el día veinticuatro de abril; y para el caso de la documentación de diputados de mayoría relativa y representación proporcional, hasta el día tres de mayo; esta fecha también, son fechas que consideraríamos límites para que conforme a lo que establece la Ley Electoral, pudieran también, de ser el caso, señalar si los candidatos van a llevar un alias, como lo prevé también la propia Ley Electoral; también me permito hacer mención, en la mañana tuvimos una reunión, en la que precisamente se presentó esta agenda y se comentaron diversos aspectos, e incluso se hicieron algunas modificaciones; y esas modificaciones están reflejadas en la parte final, que es a partir donde se establece en qué periodos se va a llevar el conteo y sellado de boletas, así como el armado de paquetes; y a partir de allí, se modificó la fecha, también se estableció en el Acuerdo, que estas fechas, si el trabajo se llegara a concluir con anterioridad a lo que está previsto en este calendario, ello es permisible, porque precisamente, permitiría optimizar en todas estas tareas; en el último periodo que es el que señala de la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla, quisiera hacer una precisión; está establecido el periodo del treinta de mayo al cuatro de junio; nuestra Ley Electoral señala que se va a entregar a los presidentes de las mesas directivas de casilla, dentro de los tres días anteriores a que se lleve a cabo la jornada electoral, los paquetes electorales; sin embargo, hay unos Lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral, por el que se establecieron los criterios para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejos, al término de la jornada electoral de los procesos electorales locales dos mil quince, dos mil dieciséis; así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos; este Acuerdo es el número INE/CG/122/2016; en este Acuerdo, en el apartado dos, numeral cuatro; es que se establece un periodo del treinta de mayo al tres de junio; sin embargo, en el Anexo

Técnico, que fue propuesta del propio Instituto Nacional Electoral se estableció que esta actividad se podría llevar a cabo, del treinta de mayo al cuatro de junio; y se está estableciendo de esta manera, en el calendario que se está proponiendo aprobar en esta sesión, porque para empezar, abona más a la certeza, por cualquier imprevisto que pudiera haber y que se tuviera que entregar, incluso un día antes de la jornada electoral, a los presidentes de las mesas directivas de casilla; pero esto también encuadra con lo que establece nuestra propia Ley Electoral, que establece que es dentro de los tres días electorales, que se va a hacer esta entrega; muchas gracias; es cuanto.

Consejera Presidenta: En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?; no habiendo más intervenciones, Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el calendario de impresión y producción de documentación y material electoral, respectivamente, así como su debida distribución, para el proceso electoral ordinario local dos mil dieciséis; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor.

Secretario General: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Por el proyecto.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Roman Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario General: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

Consejera Presidenta: Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, relativo a la delegación de la fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral que se le otorga al Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, y en los servidores electorales que este delegue.

Consejera Presidenta: Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz la Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca: Buenas noches estimados miembros del Consejo General, público en general; como se señala en el propio proyecto de Acuerdo que se nos presenta, las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; y en el presente caso, debe observarse además los siguientes; intermediación; idoneidad; necesidad o intervención mínima; forma; autenticidad; garantía de seguridad jurídica; oportunidad; el artículo ciento dieciséis, fracción cuarta, inciso C), numeral sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los organismos públicos locales contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley; cabe señalar, que de acuerdo al numeral noventa y ocho de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, refiere que la normatividad electoral establecerá los servidores públicos que estarán investidos de fe pública, para actos de naturaleza electoral, así como su forma de delegación, los que deberá atender esta función oportunamente, y tendrán, entre otras cosas, las atribuciones de dar fe de la relación de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar en la equidad de las contiendas electorales locales a petición de los partidos políticos, solicitar la colaboración de notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales y las demás que establezcan las leyes de las entidades federativas; dicho lo anterior, en concordancia con todos y cada uno de los fundamentos jurídicos del proyecto de Acuerdo presentado; el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, cuenta con una Secretaría General, encabezada por el Secretario General; teniendo a su cargo realizar las funciones ejecutivas para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, y en ausencia de una reglamentación al respecto y consciente de las funciones de dicho funcionario dotado de fe pública, respecto a las actuaciones de los órganos centrales del Instituto, como lo contempla el numeral cuarenta de la Ley Orgánica de nuestro Instituto, manifiesto mis puntos de vista tomados del propio Acuerdo

INE/CG/256/2014, que solicito sean agregados al presente, a efecto de determinar el sentido de mi voto, ya que al no existir tal reglamentación institucional solicito se tome en cuenta, de manera supletoria, el Acuerdo del Instituto Nacional antes referido, así como sirva de base en un futuro próximo para plantear la expedición del propio Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo sobre la Oficialía Electoral, para apegarnos a ellos en los próximos procesos electorales a nivel local; del proyecto de Acuerdo se señala que el Secretario General, al ser aprobado el citado proyecto, delegará la fe pública, por escrito a los servidores electorales del propio Instituto, que tenga a bien determinar en los órganos centrales, que puedan constatar actos o hechos específicos, sin especificar en el proyecto de Acuerdo; lo cual es preocupante para la suscrita, sobre los requisitos que deben contar dichos servidores electorales que la harán de fedatarios públicos electorales delegados, lo cual se debe agregar a mi parecer, a dicho proyecto; que los mismos, por lo menos, deben ser licenciado en derecho titulado, con experiencia en materia electoral y preferentemente con conocimientos en derecho notarial, lo que abonaría a la certeza y la idoneidad en que se lleve su actuación por tener el conocimiento para realizarla; en el caso de órganos desconcentrados, es el Vocal Secretario de cada consejo distrital y municipal que cuentan con tal facultad prevista en la ley; lo cual no es necesario su enunciación, además que fueron designados por el propio Consejo General, bajo las diversas etapas para su designación, que incluso fue objeto de evaluación su preparación y conocimiento en materia electoral; cabe mencionar que entre algunas de las atribuciones que son conferidas al Vocal Secretario de los órganos desconcentrados, son similares al del Secretario General del Instituto; es por ello, que en lo que respecta al Vocal Secretario de los órganos desconcentrados, de acuerdo al artículo sesenta y nueve, fracciones cuatro, cinco, seis y siete de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; tiene atribuciones idénticas a las del Secretario General, que fueron mencionas anteriormente; por lo que considero que no es necesario enunciar en el presente caso a los órganos desconcentrados, ya que desde al momento de su designación y al amparo de la Ley Orgánica del Instituto, éstos ya están investidos de fe pública, de acuerdo a lo que mencioné con anterioridad sobre las similitudes de sus funciones; de igual manera, haciendo sustento a lo anterior, en el Reglamento aprobado por el Instituto Nacional Electoral sobre Oficialía Electoral en su artículo octavo, establece que dicha función es atribución del Secretario y de los Vocales Secretarios de las juntas locales y distritales; otro punto que me parece importante señalar, es que en el documento que lo acredite como servidor público dotado de fe pública, deberá señalarse específicamente en qué actos específicos debe actuar y que sea durante la elección, así como deberá informarse al Consejo General, de los casos en que ya no cuenten con dicha facultad; la delegación que realice el Secretario por escrito a dichos servidores públicos, deberá contener, al menos; los nombres, cargos y datos de identificación de los servidores públicos del Instituto a quienes les delegue esta función; el tipo de actos o hechos respecto de los cuales les es delegada la fe pública; la instrucción de dar publicidad al acuerdo de la delegación, a la brevedad posible; mediante los estrados del Instituto; lo que abonará al principio de máxima publicidad; el Secretario tiene una gran responsabilidad desde el momento de la delegación de fe pública, por lo que también es importante agregar al presente proyecto, en qué momento podrá revocarlo, lo cual deberá ser

H

en cualquier momento la revocación del ejercicio de la función de fe pública, con el objeto de reasumirla directamente o delegarla en otro servidor público, o bien, porque estima innecesaria o inviable jurídica o materialmente su realización; es importante la función de la fe pública, y designar a los servidores públicos adecuados, ya que una mala designación, puede repercutir en el resultado jurídico de una queja y afectar severamente a una de las partes y la contienda electoral; lo anterior tomando como base y asimismo poder aplicarlo de manera supletoria en relación al acuerdo INE/CG256/2014 emitido por el Instituto Nacional Electoral que habla sobre la Oficialía Electoral; es cuanto.

Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera; tiene el uso de la voz la representante del Partido Acción Nacional.

Representante propietaria del Partido Acción Nacional, Cinthya Yamilié Millán Estrella: Buenas noches; para expresar mi preocupación respecto a la forma en que viene planteado el proyecto; creo que hay una concentración de la fe pública en una sola persona; lo cual realmente, ante la ausencia de regulación, permite esta posible regulación de esta manera; sin embargo, considero que es una concentración, de alguna u otra manera, indebida derivado de que al fin y al cabo, una sola persona no puede estar delegando estas funciones en cualquier momento; esto con respeto, ahora sí que mi reconocimiento al Secretario General, que yo sé que es una persona profesionalista y muy capaz; y no es en relación a él, sino más bien, a mi preocupación respecto a las funciones de Oficialía Electoral; hay que recordar que estas funciones devienen de una reforma federal que buscaba, y el objetivo primordial que tenía, es que hubiera más fe pública en otros órganos desconcentrados; la premura de esto es derivado de que había imposibilidad para tener documentos públicos que pudieran satisfacer en determinado momento, y hacer prueba plena de actos constitutivos de posibles transgresiones a la Ley Electoral; de allí, que mi preocupación sea, el que se esté delegando esta función a una sola persona, y que se vuelva esto un acto administrativo, cuando realmente no lo debe de ser; debe ser un acto muy rápido, siempre que se cumpla con las funciones de idoneidad, en estos casos; mi preocupación es en ese sentido; que no se vuelva un acto administrativo y que se trate luego de estar buscando a un servidor público para que pudiera darlo y en ese retraso, se puedan dar, ahora sí que perjuicios, para quien lo solicita; de allí, que coincido con muchas de las manifestaciones que haya hecho la Consejera; mi preocupación es en ese sentido, y en el sentido de que también considero que los Vocales Secretarios de los órganos desconcentrados, si también deberían tener esta fe pública, lo cual permitirá que en su momento y en su lugar, en la jurisdicción competente, tengan esa maniobrabilidad que se necesita para dar fe pública de actos; sobre todo, también mencionar que en el Acuerdo no se plantea realmente si va a haber una delegación previa desde este momento, que ya quede del conocimiento de todos, o si no, va a estar en el momento preciso; entonces si pareciera que va a haber un trámite burocrático en el que yo, órgano desconcentrado, solicito a Secretaría General y Secretaría General me tiene que dar la persona que va a ir, y luego yo tengo que mandarlo; entonces, ¿me explico?; a eso me refiero, a ese trámite burocrático que de repente se va a volver, lejos de poder garantizar y dar certeza a cualquier acto que se solicite una fe

pública al respecto; de allí, que dejo mis manifestaciones al respecto y mi preocupación.

Consejera Presidenta: Muchas gracias; tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Eduardo Arreguin Chávez: Gracias Presidenta, buenas noches a todos; es en el mismo sentido, yo creo que sí tendríamos que analizar más a fondo el contenido del Acuerdo que se está poniendo a consideración de este órgano; porque en el punto de vista de esta representación, la fe pública del Secretario General no está sujeta a que se le delegue o no se le delegue, porque el propio artículo cuarenta de la Ley Orgánica le da esa facultad; aquí lo que a mí me preocupa o me salta un poco, es que precisamente esa función se delegue sin que acotemos más las características o los requisitos de las personas a quienes se va a delegar esta función; desde mi punto de vista, yo creo que sí se debían de acotar aquí, ciertos perfiles de las personas que van a llevar a cabo esa función, que tengan conocimientos específicos sobre la materia, para que puedan realizar sus actividades de una manera más técnica, más profesional, que puedan aportar a esas diligencias, los elementos necesarios en el momento procesal oportuno, en este caso, el órgano resolutor, tuviera los elementos suficientes que contengan esas actuaciones; entonces yo sí pediría que se revise, que no sea una delegación de esa función de manera discrecional, que sí se acote, que se exija un perfil, y si fuera posible, que se haga una lista de las personas que van a poder hacer ese tipo de funciones.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el representante de MORENA.

Representante propietario de MORENA, C. Marciano Nicolás Peñalosa Agama: Gracias Consejera Presidenta, buenas noches a todos los representantes de partidos, señoras Consejeras, Consejeros; nosotros como representantes de MORENA, no coincidimos en que se delegue la fe pública del Secretario; si ustedes leen el último párrafo del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dice lo siguiente; el Instituto Electoral de Quintana Roo, contará con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la ley, si nos remitimos a la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, vamos a ver primero que el catorce, no le dice a este Consejo General que tenga facultades en ese punto; y el artículo cuarenta dice, que el titular de la Secretaría General estará investido de fe pública respecto a las actuaciones de los órganos centrales del Instituto y sancionará sus acuerdos y resoluciones; también señala que serán los Secretarios vocales de los consejos distritales y municipales, en el artículo sesenta y nueve, fracción segunda; los que están investidos de fe pública, luego entonces, el origen es el cuarenta y nueve, que ya advierte que habrá funcionarios con fe pública y la Ley Orgánica nos dice perfectamente, quiénes están investidos de esa fe pública, luego entonces no puede este Consejo General delegar una función, que no le es propia del Consejo

General; yo le preguntaría al Consejo si me certificarían ustedes como Consejo General este Acuerdo; la respuesta sería unánime; claro que no; luego entonces, si no pueden ustedes dar fe pública, porque que está delegada en ciertos funcionarios, no podemos aprobar un Acuerdo donde se delegue funciones que no le son propias al Consejo, sólo al Secretario, pero el Secretario no está facultado para delegarla en base a la Ley, yo creo que faltó, en último caso, lo que señala la LEGIPE, en el artículo cincuenta y uno, numeral segundo, que habla de una Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que nosotros no contamos; eso es lo que le faltó a esta legislación local y no está contemplado el hecho de que se delegue la fe pública; la fe pública, como ustedes saben, se delega en notarios, en los Secretarios de Acuerdos, en los Actuarios y no se puede delegar sólo, más que por mandato jurisdiccional, en este caso, judicial jurídico, y aquí el asunto es, constitucional, porque de allí parte la fe pública con la que usted está investido; luego entonces no la puede delegar, porque no está dentro de sus atribuciones, nosotros veríamos como una falta de legalidad que se aprobara este Acuerdo, toda vez que no es una facultad el poder delegarlo; si así hubiese sido el caso, estuviera contemplado en la Ley Orgánica o en la misma legislación local Electoral, por eso nos sumamos a la propuesta de la Consejera Claudia que nos antecedió a la palabra, pero nosotros vamos más allá, nosotros no queremos un listado de personas, no; porque no es su facultad, estaríamos violentando la norma; es el Secretario, en este caso, del Consejo General, y los Vocales Secretarios de las juntas municipales y distritales las únicas facultadas, y no hay un artículo, salvo que ahorita se expusiera, y se vale el debate, que me dijeran, este es el artículo que me faculta, entonces yo estaría en una opción de una segunda intervención; gracias Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta: Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Secretario General.

Secretario General: Gracias Consejera Presidenta, buenas noches Consejeras, Consejeros, representantes de los partidos políticos; visto los planteamientos, las consideraciones hechas por la Consejera Claudia Carrillo Gasca, la representación del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y de MORENA, yo propondría a este Consejo General, si así lo tienen a bien, se pueda considerar decretar un receso de hasta quince minutos.

Consejera Presidenta: Secretario General, le solicito someta a aprobación, la propuesta para decretar el receso.

Secretario General: Gracias Consejera Presidenta con su permiso; se somete a aprobación, en su caso, en votación económica, de las y los Consejeros Electorales, la propuesta de decretar un receso de hasta quince minutos, para lo cual le solicito a quienes estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por mayoría.

Consejera Presidenta: Siendo las veinte horas con cuarenta y seis minutos se decretar un receso; reanudamos esta sesión siendo las veintidós horas; tiene el uso de la voz el Secretario General.

Secretario General: Gracias Consejera Presidenta, con su permiso, con el permiso de las Consejeras y los Consejeros Electorales; derivado del receso, se propone a este Consejo General, diversas modificaciones al proyecto de Acuerdo que originalmente se plantea en relación a este punto del orden del día; la primera sería la modificación del rubro del proyecto de Acuerdo; para quedar, *proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se habilita al Secretario General y a los Vocales Secretarios de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Quintana Roo, para ejercer fe pública sobre actos o hechos de naturaleza electoral, y se faculta al propio Secretario General para delegarlos en los servidores electorales que éste determine; esa sería la modificación; eso es en cuanto al rubro; en el considerando número nueve, en la página número cuatro, se propone precisamente concordarlo con lo que se está proponiendo respecto al rubro del proyecto de Acuerdo, es decir, que se establece que se habilita al Secretario General y a cada uno de los Vocales de los órganos desconcentrados del Instituto respecto a la fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral, y se le delega al Secretario General, para que por escrito, pueda establecer a los servidores electorales del propio Instituto, para llevar a cabo estos actos o hechos específicos de naturaleza electoral, en los casos que se requieran; después ya vienen las atribuciones como está planteado, y antes del párrafo donde dice; la debida difusión del presente Acuerdo, se establecerá; uno, en el que se señala de que el Secretario General deberá oportunamente establecer mediante un documento, la relación de todos los servidores electorales en los cuales se va a delegar la función de la fe electoral y que dicho documento se difundirá en estrados y en la página de internet del Instituto; estas son las propuestas que se plantean al Consejo General, respecto al proyecto de Acuerdo que se propone; adicionalmente el Secretario General informará oportunamente al Consejo General en aquellos casos en los que se revoque la delegación otorgada.*

Consejera Presidenta: Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido, con todas las precisiones que han sido mencionadas.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz la representante del Partido Acción Nacional.

Representante propietaria del Partido Acción Nacional, Cinthya Yamilié Millán Estrella: Igualmente se mencionó respecto al perfil que deberían de tener estos ciudadanos a los que se vaya delegar; no sé si eso también lo contemplaron en los ajustes que están presentando, si ya quedó agotado ese tema, porque se fueron ya a la aprobación y ya no supimos hacia dónde o como quedó.

Secretario General: En relación a ese tema, el planteamiento que se está proponiendo al Consejo General, en principio es, como se comenta, que se le está ya habilitando respecto a la fe pública, a cada uno de los Vocales Secretarios de los órganos desconcentrados; independientemente del perfil, quienes ejerzan la función de Vocal Secretario, quedarán habilitados para llevar a cabo estos actos; y en relación al órgano central, el Secretario General; es decir, su servidor, establecerá la lista de quienes ejercerán la delegación de la fe pública,

evidentemente pues atenderá a quienes integran las áreas del órgano central que cumplan con un perfil idóneo al respecto; preferentemente licenciados en derecho, que tengan experiencia en materia electoral, los que forman parte del órgano central de las direcciones y de la Secretaría General; es cuanto.

Consejera Presidenta: Tiene el uso de la voz la representante del Partido Acción Nacional.

Representante propietaria del Partido Acción Nacional, Cinthya Yamilié Millán Estrella: Pediría que se fijara ese perfil, toda vez que esas modificaciones que se están haciendo no constan en el Acuerdo que nos fue turnado.

Consejera Presidenta: Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido, con las precisiones que usted ha mencionado y retomando lo relativo a que, preferentemente, serán servidores públicos que cuenten con estas características, preferentemente de ser licenciado en derecho y tener experiencia en materia electoral; en tal sentido, solicito someta en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido.

Secretario General: Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se habilita al Secretario General y a los Vocales Secretarios de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Quintana Roo, para ejercer fe pública sobre actos o hechos de naturaleza electoral, y se faculta al propio Secretario General para delegarlos en los servidores electorales que éste determine; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

Consejera Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

Consejero Electoral: Aprobado.

Secretario General: Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

Consejero Electoral: A favor de la propuesta con todas y cada una de las modificaciones hechas.

Secretario General: Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

Consejera Electoral: Aprobado con las modificaciones.

Secretario General: Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

Consejero Electoral: A favor del proyecto.

Secretario General: Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

Consejero Electoral: Con el proyecto.

Secretario General: Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

Consejera Presidenta: Aprobado.

Secretario General: Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad; es cuanto.

Consejera Presidenta: Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario General: Consejera Presidenta le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión.

Consejera Presidenta: En tal virtud, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las veintiún horas con diez minutos, del día quince de abril del año dos mil dieciséis, gracias a todos por su asistencia.



C. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA



C. JUAN ENRIQUE BERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL



C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO
CONSEJERA ELECTORAL

En Juan San Agustín
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE
CONSEJERO ELECTORAL



C. JORGE ARMANDO POOT PECH
CONSEJERO ELECTORAL



C. CLAUDIA CARRILLO GASCA
CONSEJERA ELECTORAL



**C. SERGIO AVILÉS DEMENEGHI
CONSEJERO ELECTORAL**

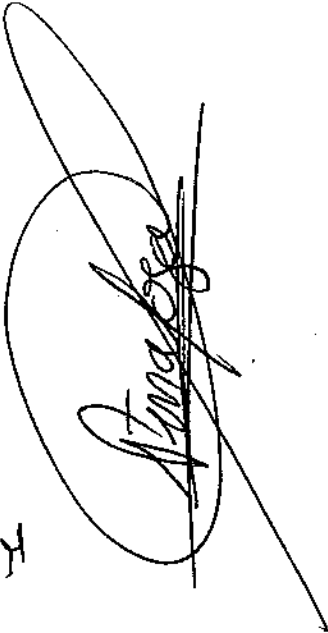


**C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



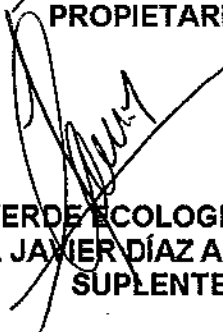
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA
PROPIETARIA**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS
PROPIETARIO**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. EDUARDO ARREGUÍN CHÁVEZ
PROPIETARIO**



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. JAVIER DÍAZ ARGÁEZ
SUPLENTE**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS VEINTE HORAS.



**PARTIDO DEL TRABAJO
C. ELIEONAI RAMÍREZ LANDA
SUPLENTE**



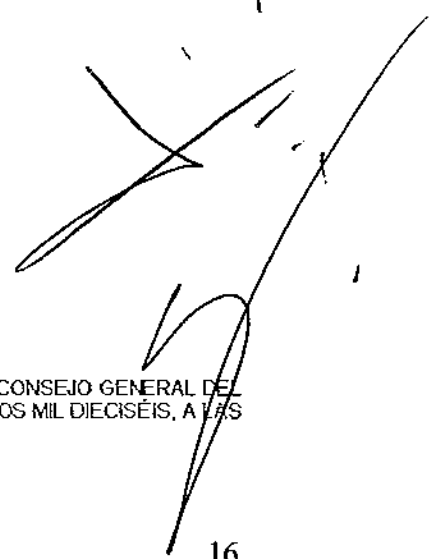



**PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ
PROPIETARIO**



**PARTIDO MORENA
C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA
PROPIETARIO**



**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. IVÁN GEOVANNY LÓPEZ DÍAZ
SUPLENTE**



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS VEINTE HORAS.